

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2000,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, para el Ayuntamiento de Huércal-Overa, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Pavimentaciones», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería, dentro del mencionado término municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

1. Descripción de la finca a expropiar.

Trozo de tierra de secano en paraje Laborcicas de 5.289,80m², que se segrega de la finca matriz de 2ha, 17a, 78ca de superficie total, propiedad de los herederos de don Juan Camacho Contreras. Linda al Norte, con la finca a expropiar núm. 2; al Este, con resto de la finca matriz; al Oeste, con resto de la finca matriz, y al Sur, con la travesía Alameda. Libre de cargas.

Datos registrales: Finca núm. 7.854, tomo 299, libro 114, folio 125, Alta 5.

Datos catastrales: Polígono 38, parcela 39 del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ejercicio de 1998.

Cultivo: Almendros, 30 unidades.

2. Descripción de la finca a expropiar.

Trozo de tierra de secano en Diputación de los Ruedos, pareja Rambla de Limpias de 5.086,17m², que se segrega de la finca matriz de 4ha, 79a, 32ca propiedad de los herederos de doña Jerónima Josefa Oliva Dolado y herederos de don Ginés Ballerta Ortuño. Linda al Norte, con la Rambla de Hornillo; al Este, con el camino de los Cocones; al Oeste, con el resto de la finca matriz, y al Sur, con la finca a expropiar núm. 1. Libre de cargas.

Datos registrales: Finca núm. 12.407, tomo 453, libro 176, folio 244, Alta 6.

Datos catastrales: Polígono núm. 38, parcela 38 del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ejercicio de 1998.

Cultivos: Ninguno.

3. Descripción de la finca a expropiar.

Trozo de tierra de secano en Diputación de los Ruedos, paraje de los Cocones de 3.453,60m², que se segrega de la finca matriz de 1ha, 22a, 4,83ca de superficie total, propiedad de los herederos de doña Isabel Enciso Mena. Linda al Norte, con el resto de la finca matriz; al Este, con el Camino de los Cocones; al Oeste, con el resto de la finca matriz, y al Sur, con el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa. Libre de cargas.

Datos registrales: Finca núm. 26.462, tomo 789, libro 294, folio 99, Alta 1.

Datos catastrales: Polígono 59, parcela 61 del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Huércal-Overa, ejercicio de 1998.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística para 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de Entidades Privadas excluidas a la citada convocatoria, con expresión de las causas de exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Cádiz, 1 de septiembre de 2000.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones financiadas por la Unión Europea con fondos FEDER, destinadas a la creación de pequeñas y medianas empresas por jóvenes y mujeres que oferten servicios turísticos en los términos establecidos en el art. 27 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de junio de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para

la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3.6.2000), esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en calle Gerona, 18.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatario de la subvención.
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica:
8.a)	Copia compulsada del CIF
8.b)	Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable
09	Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades:
9.a)	Copia compulsada del CIF
9.b)	Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	Acreditación de la representación mediante cualquier medio admitido en Derecho o mediante poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico

- de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función
- 11 Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
- 12 Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
- 13 Declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea
- 14 Declaración expresa responsable de las ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en concepto de mínimos
- 15 Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona
- 16 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificar su ingreso
- 17 Declaración expresa responsable del art. 2 de la Orden
- 18 Memoria del proyecto empresarial con los siguientes contenidos:
 - a) Localización del proyecto
 - b) Descripción de los servicios turísticos de los principales elementos de inversión, puestos de trabajo a crear
 - c) Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas
 - d) Cuentas provisionales para los próximos tres años
 - e) Presupuesto total del proyecto y financiación
- 19 Título que lo acredite como explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 93/00-CH, interpuesto por don Antonio Manuel Morales Abad ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 18 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 93/00-CH, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MANUEL MORALES ABAD

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 93/00-CH, interpuesto por don Antonio Manuel Morales Abad, contra la publicación de los listados definitivos de la Mesa de Contratación de Cádiz en la categoría de Medicina General de fecha 6 de marzo de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.